

El Ayuntamiento de Benarrabá presenta solicitud de subvención directa, con abono anticipado, por importe de 383.030,68€, con la finalidad de poder abordar la actuación "Creación de Huertos Urbanos en parcela situada en el Polígono1, Parcela 421 en Benarrabá".

La memoria que sustenta dicha petición contempla una inversión de 383.030,68€, y ha sido aprobada por Resolución de Alcaldía número 2023/21, de 24 de enero de 2023.

En el ejercicio de sus competencias y para el cumplimiento de los fines que le son propios, de conformidad con lo establecido en los arts. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y 30 del RDL 781/1986, de 18 de abril, la Diputación viene colaborando con las entidades locales de la Provincia para la realización y mantenimiento de obras y servicios municipales, estableciéndose como una de las formas de cooperación las subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 c) de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga, aprobada en el punto nº 3 del Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente por acuerdo de Pleno extraordinario de 31 de Julio de 2007 y de Pleno de 21 de enero de 2015, que recoge el procedimiento para otorgar subvenciones, dentro del marco jurídico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de su Reglamento aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, "excepcionalmente, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: Aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que habrán de quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo".

El Ayuntamiento motiva su concesión directa en razones que se detallan en su solicitud y que se pueden resumir en "...*Interés público, la actuación a financiar consiste en la creación de un nuevo espacio de disfrute para la ciudadanía. La población tendrá acceso a una zona de cultivo de sus propios productos de forma natural. El huerto urbano, además de su función productiva, servirá para incrementar la calidad de vida la población, beneficiando principalmente a personas jubiladas y pensionistas. Promoverá el desarrollo sostenible local, uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU. La creación de huertos urbanos, será un modo de avanzar hacia la meta número 11: proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles.*

Interés económico y social, la creación de huertos urbanos hará posible el autoabastecimiento, la educación en los valores de seguridad alimentaria, consumo responsable, aprovechamiento de recursos y sostenibilidad. Promoverá la convivencia social, la interacción de las diferentes edades, la relación entre el medio urbano y el natural. Potenciará el valor de los saberes, de los usos y costumbres como la agricultura tradicional, el uso de semillas y materiales autóctonos, incentivando el sentido de identidad rural. Constituirá una iniciativa que permitirá a la población ser parte activa en la acción climática Las actividades que podrán surgir a raíz de la creación de huertos urbanos serán un atractivo para visitantes, turistas y repobladores. Un nuevo cauce para la dinamización socioeconómica del municipio.

Interés humanitario, por su repercusión en la calidad de vida y salud, permitiendo el acceso a alimentos frescos y de calidad, así como en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en general".

Hash: fad3cad34a788d3211d0e6d38b9df6d79a2adb078ac5395e1547f83df0ac776fe946d9d9b2b5cfd87914a99e50a870f489535c81a43738ac10d7e663349222 | PÁG. 1 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 8bcd30b099dbaabee29008cb124f2e9e4b9a39e021fdd0ca3d838f20e6caed39a413231062bb6ea0e97a4521741259420b3aa5499081a9e519d3c17a697c4

Al tratarse de una actividad que venía siendo objeto de subvención por la Diputación de Málaga con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, se entiende que de acuerdo con el art. 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, no es necesario solicitar los informes previos a que se refiere el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, no se incurre en ejecución simultánea de la misma con otra administración pública y se cuenta con financiación a tal efecto, quedando así acreditada la competencia de la Diputación Provincial.

Según informe de la Secretaria Interventora de este Ayuntamiento, se trata de una competencia propia municipal.

La Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático en el Presupuesto 2023 recoge la aplicación presupuestaria 2602/4321/7620000 Transferencias a Ayuntamientos, Proyecto de Gasto 2021/2/4321/2.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2023-2025, Anualidad 2023, aprobado en sesión plenaria el 22 de diciembre de 2022, modificado para la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático por acuerdos de Pleno de 23 de marzo y 18 de abril de 2023, recoge entre las líneas de subvención para la Delegación, las concedidas de forma directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones, y que estén dentro de las líneas de actuación marcadas en los objetivos estratégicos y específicamente con el objetivo concreto de ordenar y promocionar el territorio de la provincia de Málaga mediante rutas, senderos y regeneración de espacios urbanos y naturales que sirven de soporte para la realización de actividades en un entorno natural.

En virtud de lo establecido en el artículo 24 de la Ordenanza General de Subvenciones, la competencia para la concesión de la subvención corresponde a la Presidencia, sin perjuicio de su delegación, estableciendo el art. 19 de ésta última la necesidad de dar cuenta de la resolución adoptada en la primera sesión de la Comisión Informativa correspondiente.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 10 c), 23, 24 y 31 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación, artículos 22.2 c) y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86 de Abril, el 36 y siguiente de la Ley 7/85 de 2 de Abril, el 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al Expediente, el informe favorable de la Jefatura del Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del ROF, mediante la presente RESUELVO:

Primero. Conceder una subvención directa por razones de interés público, económico, social y humanitario, al Ayuntamiento de Benarrabá, para la actuación “Creación de Huertos Urbanos en parcela situada en el Polígono 1, Parcela 421 en Benarrabá”, por importe de 383.030,68€.

Segundo. Abonar de forma anticipada dicho importe al Ayuntamiento, como financiación necesaria para llevar a cabo la actuación para la cual se solicita la subvención. El pago se realizará sin necesidad de constituir fianza o garantía.

Hash: fad3cad34a788d3211d0e6d38b9df6d79a2adb078ac5395e1547f83df0ac776fe946d9d9b2b5cfe87914a99e50a870f489535c81a43738ac10d7e663349222 | PÁG. 2 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 8bcd30b099d8aabee29008cb124f2e9e4b9a39e021fdd0ca3d38f20e6caed39a413231062bb6ea0e97a4521741259420b3aa5499d81a9e519d3c17a697c4

Tercero. Señalar que el beneficiario estará obligado a ejecutar la actuación como máximo hasta el 30 de abril de 2024, pudiendo presentar los justificantes hasta el 31 de julio de 2024, aportando ante la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático la siguiente documentación:

- Certificado, expedido por el perceptor de la subvención, de la efectiva realización de la actividad subvencionada y del cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme a la memoria presentada.
- Certificado en el que ponga de manifiesto que el importe recibido de la subvención se ha dedicado íntegramente al proyecto/actividad.
- Certificado en el que se haga constar que el importe de la subvención por si o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado.
- Certificado del coste total de la actividad con el desglose de cada uno de los gastos y fuentes de financiación.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Certificado indicando que los justificantes son veraces y lugar donde se encuentran custodiados, a efectos de comprobación por los Servicio de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.
- Certificado de asiento en contabilidad del ingreso recibido, indicando el concepto al que se ha aplicado y el número de operación contable.
- En su caso, modificaciones del Proyecto inicialmente aprobado. No se admitirán modificaciones al proyecto de obra inicialmente presentado en el expediente de aprobación de la subvención concedida, salvo previa autorización de la Diputación Provincial de Málaga que, en todo caso, deberá ser aprobada por el órgano competente.
- Contrato administrativo.
- Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.
- Acta de comprobación del replanteo.
- Certificaciones de obra debidamente aprobadas por el órgano competente.
- Acta de recepción.
- Informe del director facultativo referente a la colocación de cartel indicativo.
- Certificado del Secretario/Interventor sobre la efectiva realización del pago con anterioridad a la finalización de periodo de justificación.

Cuarto. Manifestar que teniendo en cuenta el importe de la subvención en relación al presupuesto presentado, ésta será incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, en cuyo caso el beneficiario deberá comunicarlo a esta Diputación, conforme a lo establecido en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y art. 6 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación.

Quinto. Manifestar que ante la imposibilidad de ejecutar y/o justificar la actuación en el plazo establecido, por causa justificada, el Ayuntamiento deberá solicitar prórroga de ejecución y/o justificación, conforme a lo establecido en el art. 70 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que

Hash: fad3cad34a788d3211d0e6d38b9df6d79a2adb078ac5395e1547f83df0ac776fe946d9d9b5cfd87914a99e50a870f469535c81a43738ac10d7e663349222 | PÁG. 3 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 8bcd30b099dbaabee29008cb124f2e9e4b9a39e021fdd0ca3d38f20e6caed39a413231062bb6ea0e97a4521741259420b3aa5499d81a9e519d3c17a697c4

se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, con una antelación mínima de diez días hábiles al cumplimiento del plazo.

Sexto. Declarar que solo se admitirán en la justificación de la subvención, aquellas mejoras certificadas que se encontrasen recogidas en el proyecto presentado para la concesión de la subvención. Por tanto, se exigirá el reintegro por importe igual al montante correspondiente a todas aquellas mejoras que se produzcan en la adjudicación del contrato no recogidas en dicho proyecto.

Séptimo. Declarar que se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente desde el momento del abono de la subvención, en los casos y en los términos previstos en los artículos 37 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 35 de la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones de Diputación de Málaga, y art. 40 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Octavo. Exponer que el incumplimiento del beneficiario de las condiciones establecidas al otorgar la subvención determinará la obligación de reintegrar la totalidad de las cantidades recibidas. No obstante, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar se determinará proporcionalmente atendiendo a la parte del proyecto o actividad no ejecutada o realizada.

Noveno. De conformidad con lo dispuesto en la ley General de Subvenciones, se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

1. Incumplimiento del plazo de ejecución.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados en un 10% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 40.000,00€.

La fórmula a aplicar sería: $A = ((B/C) * (D/E)) * C$

Donde: A: Importe a reintegrar. B: Importe actuación excedida (ejecutado fuera del plazo de ejecución concedido). C: Importe actuación total (importe total de la subvención). D: Plazo excedido en días. E: Plazo total en días (plazo total concedido).

2. Incumplimiento del plazo de justificación.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados en un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000,00€.

La fórmula a aplicar sería: $A = (B/C) * D * E$

Donde: A: Importe a reintegrar. B: Plazo excedido en días. C: Plazo total en días (plazo total concedido). D: 5%. E: Importe actuación total (importe total de la subvención).

3. Incumplimiento de los plazos de ejecución y justificación.

El importe de la cantidad a reintegrar será la suma de las dos fórmulas anteriores.

4. Incumplimiento relacionado con la obligación de justificar las medidas de publicidad establecidas.

Hash: fad3cad34a788d3211d0e6d38b9df6d79a2adb078ac5395e1547f83df0ac776fe946d9d9b5cfd8e7914a99e50a870f469535c81a43738ac10d7e663349222 | PÁG. 4 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 8bcd30b099dbaabee29008cb124f2e9e4b9a39e021fdd0ca3d838f20e6caed39a413231062bb6eae0e97a4521741259420b3aa5499d81a9e519d3c17a697c4

La falta de acreditación o la acreditación insuficiente de las medidas de publicidad establecidas supondrán el reintegro del 2% del importe de la subvención.

5. Incumplimiento de los plazos de abono.

Procederá el reintegro de lo abonado fuera del plazo concedido, siempre que la actuación ejecutada y abonada fuese susceptible de entrega al uso público.

Décimo. Disponer que esta subvención se registrará, además de por lo dispuesto en esta Resolución, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de la misma, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación de Málaga, aprobada por acuerdo de Pleno de 21 de diciembre de 2004 y modificada parcialmente por acuerdo de Pleno de 31 de julio de 2007 y 21 de enero de 2015, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Décimo primero. Manifestar que el gasto que se ocasione se imputará en el ejercicio presupuestario 2023 a la aplicación presupuestaria 2602/4321/7620000 Transferencias a Ayuntamientos, Proyecto de Gasto 2021/2/4321/2.

Décimo segundo. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y a la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático, y notificar al interesado para su conocimiento y efectos.

Hash: fad3cad34a788d3211d0e6d38b9dfdd6d79a2adb078ac5395e1547f83df0ac776fe946d9b2b5cfe87914a99e50a870f489535c81a43738ac10d7e663349222 | PÁG. 5 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 8bcd30b099d8aabee290008cb124f2e9e4b9a39e021ffdd0ca3d838f20e6caed39a413231062bb6eae0e97a4521741259420b3aa5499d81a9e519d3c17a697c4

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF

***204**

FECHA Y HORA

10/08/2023 13:42:14 CET

CÓDIGO CSV

b6d2aea7c3222560258d5c37f21b408003a18fe8

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

10/08/2023 13:54:46 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

17bf13257465ebc38a619cb33536af7f35c2f5db

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

17bf13257465ebc38a619cb33536af7f35c2f5db

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 8bcd30b099d8baebee29008cb124f2e9e4b9a39e021ffdd0ca3d838f20e6caed39a413231062fbb6ea0ed97a4521741259420b3aa5499d81a9e519d3c17a697c4

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES LA0014578 2023 00000000000000000000000016838020

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 10/08/2023 13:54:22

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 17bf13257465ebc38a619cb33536af7f35c2f5db

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.málaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf